



Provincia de Entre Ríos

SUPERIOR

0640

RESOLUCIÓN N° C.G.E.
Expte. Grabado N° (1053812)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

PARANA, 17 MAR 2010

VISTO:

La Resolución N° 3611 CGE de fecha 24 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada Resolución se aprueban los criterios para la conformación de los Equipos de Cátedra correspondientes al segundo año de la carrera de Profesorado de Educación Inicial y Profesorado de Educación Primaria a partir del año académico 2009;

Que el proceso de reubicación, contempla la posibilidad de anticipar la misma en el tercer año del Plan de Estudios que se implementará en 2011;

Que la nueva estructura curricular, en el segundo y tercer año, prevé la constitución de Equipos de Cátedra en algunas unidades curriculares que requieren regulaciones específicas;

Que la Dirección de Educación Superior ha emitido informe de competencia;

Que en virtud de lo expuesto las Señoras Vocales interesan el dictado de la presente;

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ampliar los alcances de la Resolución N° 3611 CGE de fecha 24 de noviembre de 2009, estableciendo el criterio para la conformación del Equipo de Cátedra de la unidad curricular PRÁCTICA DOCENTE III, en el tercer año de los Profesorados de Educación Inicial y Educación Primaria, cuya modalidad se explicita en el Anexo que forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar, remitir copia autenticada a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Jurado de Concursos, Dirección de Educación Superior, Departamento Legalización, Homologación, Competencia Docente e Incumbencias Profesionales de Títulos y Equivalencias de Estudios, Instituciones Educativas, Direcciones Departamentales de Escuelas y pasar las actuaciones a la Dirección de Educación Superior, a sus efectos.-

/MAG
ES COPIA

Sra. Vanesa Demedink
Jefa de Depto. Redacción y Verificación
Dirección de Despacho CGE

Prof. GRACIELA BAR
PRESIDENTE
Consejo Gral. de Educación
de Entre R.



Provincia de Entre Ríos

RESOLUCION N° 00000000 C.G.E.

Expte. Grabado N° (1053812)

Expte. Grabado N° (1053812)

CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

ANEXO

La carga horaria de los Profesores que conformarán el Equipo de Cátedra del Seminario Taller: Práctica Docente III", será la siguiente:

- Cuatro (4) horas cátedra semanales, a cargo de un perfil de Ciencias de la Educación u homólogos, que se desempeñe en el Trayecto Específico y/o Residencia (Decreto N° 1631/01 MGJE).
- Dos (2) horas cátedra semanales, a cargo de Profesores que se desempeñen en los espacios curriculares del Trayecto Disciplinar (Decreto N° 1631/01 MGJE) con una (1) hora cátedra semanal cada uno.

[Handwritten signature]